

25
DESPACHO COMISORIO # 041
ALIMENTOS
YANETH TORRES CAÑAVERAL
760013110004-2004-00320-00

SECRETARÍA.- A despacho de la señora juez, informando que las diligencias del anterior despacho comisorio fueron realizadas a cabalidad, se recibe email del juzgado Segundo de familia de Florencia Caquetá solicitando que sea devuelto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de Diciembre de 2020


AMPARO MOLINA NARVAEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1385
Santiago de Cali, Nueve de Diciembre de dos mil Veinte

Recibido el informe anterior donde se observa que allegaron memorial solicitando la devolución del despacho comisorio, gracias a que el proceso de bancarización ya es a nivel nacional y se pueden autorizar los pagos de las cuotas a los beneficiarios desde cualquier lugar, por lo que la labor que fue encomendada a este despacho ya no es necesaria, el juzgado ordena.

ORDENA:

- 1.- **DEVOLVER** el presente despacho comisorio con radicado 760013110004-2004-00320-00 el cual consta de 1 cuaderno con 25 folios al juzgado Segundo de familia de Florencia- Caquetá su lugar de origen.
- 2.- **CONVERTIR** todos los títulos a ordenes del juzgado cuarto de familia de oralidad de la ciudad de Cali al juzgado Segundo de familia de Florencia- Caquetá.
- 3- **CANCELAR** del libro de despachos comisorios el radicado 76001311004-2004-00320-00, con numero de despacho comisorio 041 del juzgado Segundo de familia de Florencia- Caquetá

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

César

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 08 FEB 2021
El secretario.-